

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de febrero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 137-2018-R.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 142-2018-UNAC/OPP (Expediente N° 01058761) recibido el 14 de febrero de 2018, a través del cual la Directora de la Oficina de Planificación, solicita autorización del financiamiento para la realización del I CONGRESO INTERNACIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y APLICACIONES.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 1165-2017-R del 29 de diciembre de 2017, se aprobó la Transferencia Financiera, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2017, por la incorporación de los recursos de la Fuente 13: Donaciones y Transferencias – transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 137-2017-PRODUCE, hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 43,500.00);

Que, con Resolución N° 023-2018-R del 12 de enero de 2018, se brindó, Auspicio Académico, con Registro de Auspicio N° 003-2018-AUSP-UNAC, al I Congreso Internacional de Optimización y Aplicaciones, a desarrollarse en la Universidad Nacional del Callao del 19 al 21 de febrero de 2018, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas, equivalentes a 1,5 créditos académicos;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Planificación solicita autorización del financiamiento para la realización del I Congreso Internacional de Optimización y Aplicaciones, a desarrollarse en nuestra Casa Superior de Estudios, del 19 al 21 de febrero de 2018, el mismo que cuenta con el auspicio con Resolución N° 023-2018-R del 12 de enero de 2018; asimismo, adjunta el Informe N° 0152-2018-UPEP/OPLA de fecha 14 de febrero de 2018, por el que informa que se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 59 para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 15,456.00 (quince mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles) para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo de competencia de la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos que indica, con Meta 26, Específicas del Gasto: 2.3.1.1.1.1; 2.3.1.99.1.99; 2.3.2.1.1.1; 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.99, con fuente de financiamiento donaciones y transferencias; con cargo a los Recursos del Convenio N° 460-INNOVATE PERUBRI 2015;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 142-2018-UNAC/OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 14 de febrero del 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



## RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la realización del I CONGRESO INTERNACIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y APLICACIONES, a desarrollarse en la Universidad Nacional del Callao del 19 al 21 de febrero de 2018.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 15,456.00 (quince mil cuatrocientos cincuenta y seis 00/100 soles), para sufragar los gastos que irroge la realización del I CONGRESO INTERNACIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y APLICACIONES.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 026, Especificas del Gasto 2.3.1.1.1.1 “Alimentos y Bebidas para Consumo Humano” por la suma de S/. 1,500.00 (un mil quinientos soles); Especifica del Gasto 2.3.1.99.1.99 “Otros Bienes” por la suma de S/. 4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos soles); Especifica del Gasto 2.3.2.1.1.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” por la suma de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos soles), Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio” por la suma de S/. 5,056.00 (cinco mil cincuenta y seis soles) y Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.99 “Otros Gastos” por la suma de S/. 1,000.00 (un mil soles), con cargo a los Recursos del Convenio N° 460-INNOVATE PERUBRI 2015; girándose el cheque a nombre del Dr. JOSÉ RAMÓN CACERES PAREDES, Director de la Oficina General de Administración, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que el Director General de Administración, presente al Vicerrectorado de Investigación el informe académico de este evento; así como el informe económico debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OCI, OPP, DIGA, ORAA,  
cc. OFT, OC, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.